



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO
PLAZA DE LA CONSTITUCION 2
41749 - EL CUERVO (SEVILLA)

Núm. Referencia: 6602ARR/mdg01046
Resolución nº: 3730/2021
Fecha Resolución: 07/07/2021

La Diputada Delegada del Área de Concertación, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación, según Resolución nº 2501/2021 de 18 de mayo, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

Resolución definitiva de la Convocatoria en concurrencia no competitiva del Área de Concertación dirigida a entidades locales de la provincia para el Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico, BOP n.º 17 de 22 de enero de 2021. Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021

En Sesión de 29 de diciembre de 2020 el Pleno de la Diputación aprobó definitivamente el Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 en el que se incluyó el Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico, el cual es gestionado a través de una Convocatoria de subvenciones en concurrencia no competitiva, cuyas Bases fueron aprobadas junto al citado Plan y publicadas en el BOP de Sevilla n.º 8 el 12 de enero de 2021.

Mediante Resolución de Presidencia n.º 141, de 18 de enero de 2021, se modificó la Base 7ª del Programa por haberse advertido en la misma error material en relación a las aplicaciones presupuestarias, conforme a lo contenido en el Anexo 2º del Plan, por lo que desde aquella, la dotación económica del Programa asciende a un importe total de 4.000.000,00 € los cuales se distribuyen entre las siguientes aplicaciones :

2021/2250/49108/76200 (3.932.111,00 €)
2021/2250/49108/76800 (67.889,00 €).

La citada resolución fue ratificada en Sesión Plenaria de 28 de enero de 2021.

EL extracto de la Convocatoria fue publicado en el BOP de Sevilla n.º 17 de 22 de enero de 2021, previa emisión de informe favorable de fiscalización limitada previa de la Intervención de Fondos Provinciales de 19 de enero de 2021 referido a la autorización de gastos derivados del mencionado Programa.

En fecha 25 de marzo de 2021 la Intervención Provincial puso de manifiesto la necesidad de realizar el acto formal de aprobación del gasto por el órgano competente, una vez fiscalizada favorablemente la preceptiva convocatoria. Atendiendo a dicho requerimiento y previo informe de Intervención de fecha 7 de mayo de 2021, por Resolución n.º 2247/2021 de 11 de mayo, se aprueba y autoriza el gasto correspondiente al Programa de Eliminación de Desequilibrio Tecnológico.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Conforme a la contemplado en la Base Reguladora Decimocuarta de la Convocatoria de subvenciones que nos ocupa, la instrucción del expediente se deberá realizar por el Área de Concertación de la Diputación de Sevilla, y la valoración de proyectos, comunicaciones con Ayuntamientos y comprobación de las justificaciones, será objeto de encargo como medio propio a la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, S.A.U, en adelante (INPRO).

Mediante Resolución de Presidencia n.º 582/2021, de 15 de febrero, se aprueba el encargo de ejecución a INPRO, para la prestación de asistencia técnica en el desarrollo de los Programas promovidos por el Área de Concertación dentro del Plan de Reactivación Económica y Social 2020/2021 (PLAN CONTIGO), entre los que se encuentra el Programa de Eliminación del Desequilibrio Tecnológico.

En fecha 9 de abril de 2021, INPRO, emite informe provisional de evaluación de la propuesta de concesión de subvenciones de la convocatoria que nos ocupa. En el mismo consta que se han presentado un total de 417 proyectos de 107 municipios y/o ELAS, ascendiendo el importe total por ellos solicitado a la cantidad de 3.982.204,10 € distribuidos en las tipologías de actuación que se recogen en dicho informe.

Una vez finalizada la fase de subsanación de solicitudes y tras la revisión de las mismas, INPRO, propone únicamente la disminución en 1.000,00 € del importe solicitado por Cantillana para el proyecto 2 "Adquisición de servidores de Archivos", al haberse incluido un concepto de "Adquisición de cuentas de Onedrive", que no se corresponde con la tipología de gasto de "Adquisición de servidores de archivos" incluida en las Bases de la Convocatoria. El importe de la subvención propuesta para este municipio ascendería por tanto a la cantidad de 36.048,28 € en lugar de los 37.048,28 € solicitados. Teniéndose en cuenta lo indicado, el importe total de las subvenciones a conceder provisionalmente ascendería a la cantidad de 3.981.204,10 €.

Remitido el citado informe a la Comisión de Valoración y dada cuenta a la Junta de Gobierno del mismo, se concede a los municipios beneficiarios el plazo de 10 días hábiles para que procedan a la aceptación de la subvención propuesta.

En fecha 27 de mayo de 2021 INPRO emite informe propuesta definitiva de concesión de subvenciones. En el mismo consta que tras finalizar el plazo de presentación de alegaciones de las subvenciones propuestas de forma provisional, todos los municipios propuestos presentan el Anexo IV debidamente cumplimentado, aceptando por tanto la subvención concedida provisionalmente por el importe propuesto en la misma. En el caso del municipio de Cantillana, al haberse concedido la subvención por un importe inferior al solicitado, se ha adjuntado además la reformulación del Anexo III para el proyecto afectado (proyecto 2 "Adquisición de servidores de archivos"). El importe de la subvención propuesta para este municipio quedaría por tanto en 36.048,28 € en lugar de los 37.048,28 € solicitados.

Vista la resolución 3601/2021, de 1 de julio, que modifica los códigos de de proyecto presupuestario de los Programas de Ejecución Municipal


Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==		



del Plan de Reactivación Económica y Social de Sevilla

El total del importe de la subvención definitiva propuesta para el total de los beneficiarios asciende al total de **3.981.204,10 €**, distribuidos por aplicaciones presupuestarias y municipios como se refleja en el siguiente cuadro:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
2250/49108/76200 (21kON012)	
Ayuntamiento beneficiario	Total subvención
Aguadulce	34.274,28 €
Alanís	34.193,73 €
Albaida del Aljarafe	34.663,27 €
Alcalá de Guadaíra	57.000,00 €
Alcalá del Río	37.398,10 €
Alcolea del Río	34.719,34 €
Algaba (La)	38.860,84 €
Algámitas	34.044,64 €
Almadén de la Plata	34.076,50 €
Almensilla	35.581,66 €
Arahal	39.864,92 €
Aznalcázar	35.105,70 €
Aznalcóllar	35.584,66 €
Badolatosa	34.625,37 €
Benacazón	35.951,50 €
Bollullos de la Mitación	37.081,09 €
Bormujos	40.644,08 €
Brenes	37.617,53 €
Burguillos	35.784,26 €


Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18	
Observaciones		Página	3/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==			

Cabezas de San Juan (Las)	38.874,54 €
Camas	39.902,16 €
Campana (La)	35.325,54 €
Cantillana	36.048,28 €
Cañada Rosal	34.702,45 €
Carmona	42.733,49 €
Carrión de los Céspedes	34.455,26 €
Casariche	35.382,88 €
Castilblanco de los Arroyos	35.194,30 €
Castilleja de Guzmán	34.543,50 €
Castilleja de la Cuesta	39.193,41 €
Castilleja del Campo	33.845,23 €
Castillo de las Guardas (El)	34.104,53 €
Cazalla de la Sierra	35.116,64 €
Constantina	35.520,00 €
Coria del Río	43.448,00 €
Coripe	34.043,37 €
Coronil (El)	35.156,71 €
Corrales (Los)	34.900,28 €
Cuervo de Sevilla (El)	36.387,60 €
Dos Hermanas	76.320,73 €
Écija	46.346,51 €
Espartinas	38.673,41 €
Estepa	37.628,36 €

Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==		



Fuentes de Andalucía	35.910,09 €
Garrobo (El)	33.894,10 €
Gelves	36.889,00 €
Gerena	36.061,08 €
Gilena	34.832,11 €
Gines	37.919,85 €
Guadalcanal	34.481,70 €
Guillena	37.718,50 €
Herrera	35.703,03 €
Huévar del Aljarafe	34.605,30 €
Isla Mayor	35.504,79 €
Lantejuela	34.859,82 €
Lebrija	42.412,71 €
Lora de Estepa	33.919,45 €
Lora del Río	39.589,69 €
Luisiana (La)	35.102,56 €
Madroño (El)	24.006,62 €
Mairena del Alcor	41.146,78 €
Mairena del Aljarafe	48.216,52 €
Marchena	39.841,92 €
Marinaleda	34.481,70 €
Martín de la Jara	34.506,23 €
Molares (Los)	34.753,42 €
Montellano	35.892,57 €
Morón de la Frontera	42.445,52 €

Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18	
Observaciones		Página	5/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==			

Navas de la Concepción (Las)	34.141,48 €
Olivares	36.637,34 €
Osuna	39.238,65 €
Palacios y Villafranca, Los	45.855,99 €
Palmar de Troya (El)	34.390,27 €
Palomares del Río	36.437,60 €
Paradas	35.845,42 €
Pedreira	35.299,42 €
Pedroso (El)	34.287,70 €
Peñaflor	34.808,64 €
Pilas	38.096,31 €
Pruna	34.474,05 €
Puebla de Cazalla (La)	37.142,25 €
Puebla de los Infantes (La)	34.597,65 €
Puebla del Río (La)	37.425,44 €
Real de la Jara (El)	34.123,64 €
Rinconada, La	45.772,01 €
Roda de Andalucía (La)	34.977,37 €
Ronquillo (El)	34.079,37 €
Rubio (El)	32.380,81 €
Salteras	35.406,46 €
San Juan de Aznalfarache	40.208,30 €
San Nicolás del Puerto	33.834,72 €
Sanlúcar la Mayor	38.043,44 €
Santiponce	36.369,76 €


Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==		



Saucejo (El)	35.009,54 €
Tocina	36.671,43 €
Tomares	40.057,75 €
Umbrete	36.478,00 €
Utrera	49.712,99 €
Valencina de la Concepción	36.113,96 €
Villamanrique de la Condesa	35.065,29 €
Villanueva de San Juan	33.883,53 €
Villanueva del Ariscal	35.750,49 €
Villanueva del Río y Minas	35.192,39 €
Villaverde del Río	36.109,99 €
Viso del Alcor (El)	39.782,10 €
TOTAL APLICACIÓN 2250/49108/76200. Presupuesto 2021	3.913.315,26 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2250/49108/76800 (21KON012)	
Entidad Local Menor beneficiaria	Total Subvención
Isla Redonda	33.749,26 €
Marismillas	34.139,57 €
TOTAL APLICACIÓN 2250/49108/76800. Presupuesto 2021	67.888,83 €

Dicho informe es remitido a la Comisión de Valoración la cual en fecha 31 de mayo de 2021 emite informe y da traslado a la Junta de Gobierno de la propuesta definitiva de concesión de subvenciones para que emita dictamen.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Junta de Gobierno de fecha de 8/06/2021 y el informe de la Intervención de Fondos Provinciales de fecha 05/07/2021, en virtud de la legislación en vigor, lo establecido en la base decimoctava y la Resolución de la Presidencia 2501/2021 de 18 de mayo, **VENGO EN RESOLVER:**

Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18	
Observaciones		Página	7/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==			

Primero.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a los municipios por el importe y para las actividades que se indican en el cuadro que se adjunta a la presente Resolución, el cual queda diligenciado por el Sr. Secretario de la Diputación de Sevilla y puede ser consultado en la dirección electrónica web <https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/L15AEsxkxIWenzDodkfQKw==> Estas subvenciones suponen el 100% del presupuesto de las actividades objeto de subvención.

Segundo.- A fin de que se consideren gastos subvencionables, estos deberán ser abonados antes de la finalización del plazo de justificación de la subvención.

Tercero.- Esta subvención es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto.- Las actividades, que podrán haberse iniciado a lo largo del año 2020, deberán estar finalizadas, según la Línea Estratégica a la que pertenezcan, en las siguientes fechas:

Línea	ACTIVIDAD	Plazo finalización
L1	Conexión mediante fibra óptica de los espacios y edificios públicos municipales.	31/07/2022
L2	Adquisición de Sistemas Alimentación Ininterrumpida (SAIS)	31/12/2021
L3	Adquisición de servidores de archivos	31/12/2021
L4	Adquisición de equipamiento para salas de videoconferencia	31/12/2021
L5	Adquisición de pantallas de videowall o pantallas profesionales para salón plenos	31/12/2021
L6	Dotación de equipamiento informático para el expediente electrónico	31/12/2021
L7	Adquisición de sistemas y/o dispositivos de control presencia y control de aforos	31/07/2022
L8	Mejora del cableado y electrónica de Red en los edificios municipales	31/07/2022
L9	Implantación de sistemas de videovigilancia en espacios públicos municipales	31/07/2022



Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

Quinto.- Ordenar el pago del 100% de las subvenciones con la resolución de concesión definitiva habiéndose comprobado que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de reintegro de subvenciones de acuerdo al artículo 21 RLGS. Al tratarse de un Programa incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social no resultará necesario aportar por el beneficiario certificado de estar al corriente con la Agencia Tributaria y Seguridad Social.

Sexto.- Cuando se realice el pago por la Diputación de Sevilla, la entidad beneficiaria deberá presentar certificado del Interventor/a municipal referido al ingreso con indicación de apunte realizado en la contabilidad municipal, indicando fecha y n.º de apunte contable realizado, así como entidad bancaria del ingreso.

Séptimo.- Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en las Bases publicadas realizando la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto presentado con su solicitud justificando la aplicación de la subvención a la misma. Procederá el reintegro de las cantidades abonadas cuando se produzca el incumplimiento de la justificación, incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, la no realización del proyecto o incumplimiento de los plazos establecidos en la presente resolución así como el incumplimiento de cualquier otra condición recogida en las Bases de la Convocatoria. En todo caso, se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Octavo.- Todo cambio relacionado con el contenido de la resolución o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata, antes de la finalización del plazo de ejecución, por parte del beneficiario al Área de Concertación, Servicio de Concertación Municipal, junto con una memoria explicativa en la que se detallen las modificaciones introducidas. En el Servicio de Concertación Municipal se procederá a la evaluación de los cambios solicitados, de acuerdo con la Base Vigésimo Segunda resolviendo en consecuencia y elevando a aprobación por Resolución de la Presidencia previo informe de la Intervención de Fondos Provinciales. El plazo máximo para resolver es de dos meses a contar desde la entrada de la solicitud en la Diputación de Sevilla.

Noveno.- El beneficiario queda obligado a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Área de Concertación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, tanto nacionales como comunitarios y autonómicos y de la Intervención de Fondos Provinciales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Décimo.- Publicar la concesión de las subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Undécimo.- Dar cuenta de esta resolución en la próxima Comisión Informativa de Desarrollo Económico.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que

Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CONCERTACIÓN (2019-2023)
SERVICIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL

contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	08/07/2021 09:18:18	
Observaciones		Página	10/10	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UDwiGoY1XHdt2N6v5SSFPw==			